



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 15 MAYO 2006

R. EX. Nº 1305

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, mediante carta V.C. Nº 068/2006, de fecha 10 de mayo de 2006, C.I. SUBPESCA Nº 4836 de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) Nº 104, de fecha 11 de mayo de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de la captura de Anchoveta (*Engraulis ringens*) en el litoral de la IV Región, Temporada 2006**", elaborados por dicha Universidad y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849 y Nº 19.880; la Resolución Nº 703 de 2006, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 5° de la Resolución Nº 703 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, R.U.T. Nº 91.518.400-9, domiciliada en Larrondo Nº 1281, Coquimbo, IV Región, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Monitoreo de la captura de Anchoveta (*Engraulis ringens*) en el litoral de la IV Región, Temporada 2006**", en el sentido de indicar que la cuota máxima total indicada en el inciso primero de dicho numeral, asignada a las embarcaciones artesanales autorizadas a participar en la citada pesca de investigación, podrá ser capturada a contar de la fecha de la presente Resolución.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

17.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA**

(Firmado) CARLOS HERNANDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo